



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 330/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Fernando RIQUERO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó diversas correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 330/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 330/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción en el año 1996 de la materia Sistemas de Comunicaciones I y en 1997 Electrónica de Potencia y Sistemas de Comunicaciones II, eximiéndolo de sus pertinentes correlativas mediatas Física III, Medidas Electrónicas I, Electrónica Aplicada II y Medios de Enlace, al alumno Fernando RIQUERO, Legajo N° 6-14884-0, de la carrera Ingeniería Electrónica.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado en 1997 de las asignaturas Sistemas de Comunicaciones III y Control de Procesos, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas Sistemas de Comunicaciones I, Medidas Electrónicas II, Teoría de los Circuitos II, Electrónica Aplicada II y Máquinas Eléctricas, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 513/2002

UTN
MEL
UB

Ing. HECTOR CARLOS PROTTI
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento